30/01/2019 13:28

Avuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: MPAH/iapl/cbb Expte.: 2/2019

Trámite: Convocatoria Extraordinaria Junta Municipal de Distrito

Resolución de la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya por la que se convoca sesión extraordinaria de la Junta Municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, a celeb rar el día 01 de febrero de 2019.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el articulo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión extraordinaria, en el salón de actos sito en la calle Carretera General de Tamaraceite nº 111, el día 1 DE FEBRERO DE 2019, a las DIECISIETE HORAS en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, MEDIA HORA DESPUÉS, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Dar cuenta del Decreto del Alcalde 2077/2019, de 18 de enero, de revocación del nombramiento de vocal a favor de doña María Lorena Naranjo Almeida, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la lunta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y toma de posesión de doña Ana Isabel Navarro García como vocal del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
- II.- Informar del Proyecto anual de Presupuestos Municipales para el año 2019 (El Presupuesto se encuentra disponible en las oficinas municipales de la Concejalía de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, calle Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, nº 15 Bj Izq.)
- III.- Informar y aprobar, si procede, el Presupuesto del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya para el año 2019, este último distribuido con la convocatoria.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es defintiivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior. contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo

C/Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq. 35018 Las Palmas de Gran Canaris Teléfono: 928448526 Fax: 928670550 www.laspalmasgc.es

30/01/2019 13:28





Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: MPAH/japl/cbb Expte.: 2/2019

Trámite: Convocatoria Extraordinaria Junta Municipal de Distrito

órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente nofificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá el silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimatorio por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, (Decreto 19800/2015, de 17 de Junio) MARIA MERCEDES SANZ DORTA

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

C/ Capitán General Excmo. Sr. D. José Antonio Gutiérrez Mellado, 15 bajo izq. 35018 Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928448526 Fax: 928670550 www.laspalmasgc.es